

Orn  
 Hono. alh. La Ciudad acuerda q. al s. d. Ramon Mesquer Residor  
 Mesquer. II. Procurador genl. se avonen el Carilo ordinario del Mar<sup>te</sup>  
 proximo, y la función de N<sup>ra</sup> S. del T<sup>o</sup> rano, por havendo  
 estado ocupado en el Campo de esta jurisdiccion sobre el  
 pleyto de Encarizada y matriculada

Mem. de D.  
 Ant. Fontel.  
 Ortes

Orn  
 Dese Memorial de D. Antonio Fontes Ortega Tutor y Cu-  
 rador ad rona de D. Rodrigo Fontes su hermano, havendo relacion  
 que entre las propiedades que posee y administra, tiene  
 quinze tanllas en la huerta de esta Ciudad pago de Almoray-  
 ra, para cuyo riego estan dotadas sey oras de Agua de  
 dha Azegua, en el dia Domingo primero de la Tanda, y g.  
 teniendo el Marg. de Espinardo las tierras en la colca  
 de ella, sin tanda alguna en dho dia Domingo, y solo las  
 sobras de el permitimo que riega el Sarrado rano de la  
 dha Tanda, contra toda practica y costumbre, por se-  
 quin dha sobras el curso de la tanda; Sobre uno ampo-  
 to manifiesta an mismo entre otros particulares,  
 hanese sufrido varias querrelas de una y otra parte,  
 quando lo recurro de apelacion a el Real Consejo de  
 Castilla donde privativamente pertenecen con lo dema  
 que expresa; por lo q. concluye suplicando a este Ayuntam.  
 que para contar dho perjuiso se sirva dar la prona  
 conveniente. Y havendolo oydo, Lo Cometic a la  
 Cav. Comisario de la Azegua maior de Yaxxera  
 para q. se informe y traigan raron